



Universidad Nacional de Lanús

DISPOSICIÓN N°: 0055 / 15

Lanús, 26 JUN 2015

VISTO, el expediente N° 2452/15; y

CONSIDERANDO:

Que, ha sido solicitada la Contratación de servicio de transporte de pasajeros, por parte de la Dirección de Educación Permanente y la Dirección de Comunicación Institucional, de esta Universidad Nacional;

Que, el procedimiento de selección de proveedores se ha desarrollado conforme lo dispuesto sobre Contratación Directa - Tramite Simplificado, en los artículos 30, 34 inciso a) apartado 1 y 147 del Anexo del Decreto 893/12, reglamentario del Decreto Delegado 1023/01;

Que, se ha efectuado la imputación presupuestaria correspondiente;

Que, han sido remitidos a esta Universidad los presupuestos de la firmas "TURISMO EL PUENTE SA" y "ANGEL TRAVEL SRL";

Que, del acta de apertura obrante a fojas 48, cuadro comparativo a fojas 49, opinión de las áreas requirentes a fojas 51/52 y lo manifestado por la Dirección de Compras en la recomendación obrante a fojas 56, surge como oferta más conveniente, en forma conjunta y en términos técnicos-económicos, la presentada por la firma "ANGEL TRAVEL SRL";

Que, es atributo del Secretario de Administración disponer sobre el particular, conforme lo establecido en el artículo 4° de la Resolución Rectoral N° 00606/15;

Por ello;

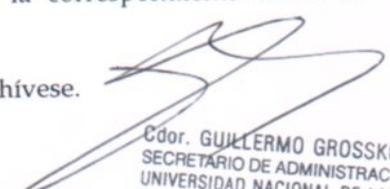
EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
DISPONE:

ARTICULO 1°: Aprobar el procedimiento de selección regulado por los artículos 30, 34 inciso a) apartado 1, 147 y concordantes del Anexo del Decreto N° 893/12 para la Contratación Directa-Tramite Simplificado N° 90/15, referente a la "Contratación de servicio de transporte de pasajeros" y adjudicar la misma, en forma conjunta, a la firma "ANGEL TRAVEL SRL" (CUIT N° 30-71456063-4), por un importe total de \$ 28.050,00 (Veintiocho Mil Cincuenta pesos).

ARTICULO 2°: El gasto emergente que demande la aplicación de la presente disposición, será atendido con cargo al código presupuestario 16.05.03.02.00.91.3.0.0.0.1.21.3.4 dependencia 04-40.

ARTICULO 3°: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente orden de compra.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y notifíquese. Cumplido Archívese.


Cdr. GUILLERMO GROSSKOPF
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS